



## **La CDMX en el mundo: las relaciones internacionales en la nueva Constitución**

Senado de la República  
Mayo 23, 2016

---

### **I. Ideas para la inclusión del tema internacional en la Constitución de la CDMX**

1. La Ciudad de México se dotará de una estrategia de acción internacional, basada en los principios de solidaridad, hospitalidad, cooperación horizontal y corresponsabilidad en la solución a los problemas de la humanidad. En su actuar internacional, el Gobierno de la Ciudad de México realizará actividades en aquellos temas de su competencia y jurisdicción, apegándose en todo momento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en respeto a los principios de política exterior de la nación.
2. Con el fin de cumplir lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México se dotará de los medios institucionales y recursos necesarios para llevar a cabo su estrategia internacional, de manera profesional, con visión de largo plazo y de la mano de actores no gubernamentales como el sector privado, la academia, el sector cultural y la sociedad civil.
3. La acción internacional del Gobierno de la Ciudad de México servirá para promover su presencia y visibilidad en el mundo como una ciudad creativa y diversa, particularmente en lo que se refiere a sus culturas, patrimonio, arte y gastronomía; como una ciudad de derechos, particularmente en lo que se refiere a sus políticas de inclusión social e igualdad de oportunidades; como centro de innovación urbana, particularmente en lo relativo a la movilidad, el cambio climático, el espacio público y la resiliencia; como una ciudad del conocimiento, la innovación y el talento; así como una ciudad atractiva para el comercio, el turismo y la inversión.
4. En su actuar internacional la Ciudad de México dará prioridad a su participación en las redes internacionales de ciudades y gobiernos locales, al establecimiento de acuerdos de cooperación técnica específica con ciudades amigas y socias, organismos internacionales e instituciones extranjeras y a su participación e incidencia en los espacios y foros globales o regionales en donde se traten asuntos de su interés y competencia. Como capital de la nación, mantendrá relaciones de colaboración con las embajadas, representaciones diplomáticas y consulados, así como con las cámaras de comercio, industria e institutos culturales extranjeros, presentes en la Ciudad.
5. Los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, en la esfera de sus competencias, de



conformidad con la legislación federal aplicable y de acuerdo con lo que establezca la estrategia de internacionalización del Gobierno de la Ciudad.

6. Para la protección y asistencia a los migrantes de la Ciudad de México radicados en el extranjero, el Gobierno de la Ciudad se dotará de programas específicos que ayuden a garantizar sus derechos fundamentales, mejorar sus condiciones de salud y educación, así como velar por el respeto de su cultura.